

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso **EJECUTIVO**, con memorial allegado por la abogada Paula Andrea Zambrano Susatama, en el cual presentó poder otorgado por la parte demandante.

Sírvase proveer. Manizales, 30 de agosto de 2023.

MARÍA PAULINA MANRIQUE VELÁSQUEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 2207

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Demandados: ORIANA ISBET LARGO BARREIRO

Radicado: 170014003005-2023-00179-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se procedió a revisar el poder aportado el cual cumple con los requisitos del artículo 5 de la ley 2213 de 2022. En consecuencia, se reconoce como apoderada judicial de la parte demandante a la abogada **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.026.292.154 y tarjeta profesional Nro. 315.046 del Consejo Superior de la Judicatura.

Finalmente, se le **REQUIERE** a la para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación por aviso de la parte demandada según los postulados del artículo 292 del Código General del Proceso o en caso de ser de su elección realice los trámites para notificación personal conforme a la ley 2213 de 2022, con la advertencia de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 121 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 31 de agosto de 2023

MARÍA PAULINA MANRIQUE VELÁSQUEZ
Secretaria